



República del Perú



00 329

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 74-2020-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2020.

Cerro de Pasco, 14 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario de fecha 13 de agosto del 2020, el Dictamen N° 0001-2020-CSP/MDY, de fecha 12 de agosto del 2020; Carta N° 028-2020-SG-MDY/PASCO, de fecha 06 de agosto del 2020; Informe Legal N° 087-2020-GM-GAL-MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Memorando N° 751-2020-GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Informe N° 053-2020-GSP-MDY-PASCO, de fecha 27 de julio del 2020; Informe N° 0186-2020-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 27 de julio del 2020; Oficio N° 0053-2020-HMPP-PRESIDENTE COPROSEC/A, de fecha junio del 2020; Informe Técnico N° 003-2020-PRESIDENTE COPROSEC/ST, de fecha junio del 2020; Oficio N° 017-2020-MDY/P-CDSCY, de fecha 01 de junio del 2020, Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 y el proyecto de Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;





República del Perú



00 328

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: *“Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”*.

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: *“Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);*

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: *“(…) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);*



República del Perú



REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
18 ABO 2020

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 015 de fecha 13 de agosto del 2020, se puso a orden del día, Dictamen N° 0001-2020-CSP/MDY, de fecha 12 de agosto del 2020; Carta N° 028-2020-SG-MDY/PASCO, de fecha 06 de agosto del 2020; Informe Legal N° 087-2020-GM-GAL-MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Memorando N° 751-2020-GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Informe N° 053-2020-GSP-MDY-PASCO, de fecha 27 de julio del 2020; Informe N° 0186-2020-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 27 de julio del 2020; Oficio N° 0053-2020-HMPP-PRESIDENTE COPROSEC/A, de fecha junio del 2020; Informe Técnico N° 003-2020-PRESIDENTE COPROSEC/ST, de fecha junio del 2020; Oficio N° 017-2020-MDY/P-CDSCY, de fecha 01 de junio del 2020, Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, y el Proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria, el Magno Concejo acordó por unanimidad en aprobar, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del Distrito de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

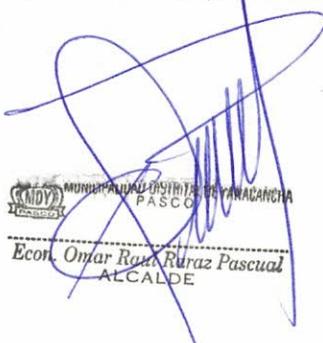
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Pasco, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y otras conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Roxa Ruz Pascual
ALCALDE

